



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 307-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

VISTOS, El escrito de renuncia de fecha 12 de mayo de 2022 presentado por el señor Roberto Marlon Pérez Bravo, el correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 13 de mayo de 2022, el correo institucional del Jefe Zonal (e) de fecha 13 de mayo de 2022, y el Informe 282-2022-SUNARP-ZRIX/URH del 13 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR; que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo, es la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, por otro lado, el literal b) del artículo 151° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, establece como una de las causas de la extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, mediante escrito de Vistos, el señor Roberto Marlon Pérez Bravo comunicó su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones que venía desempeñado a partir del 14 de junio de 2021;

Que, ante dicha comunicación, mediante correo institucional de fecha 12 de mayo de 2022 la Unidad de Recursos Humanos solicitó el pronunciamiento de su despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante correo institucional de fecha 13 de mayo de 2022, su despacho dio conformidad al pedido de renuncia y exoneración del plazo;

Que, según Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e) manifestó que el mencionado servidor, mediante Resolución Jefatural N°235-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 12 de junio de 2021 fue designado a partir del 14 de junio de 2021 en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, correspondiente a la plaza CAP N°202, categoría y nivel remunerativo E3; finalmente, en referencia a la solicitud de renuncia presentada por el señor Roberto Marlon Pérez Bravo, precisó que ésta cuenta con la respectiva conformidad del Jefe inmediato, por lo que, resulta procedente aceptar su renuncia, siendo una facultad del empleador la exoneración del plazo de preaviso;

Que, esta Jefatura dando atención a la solicitud presentada por el señor Roberto Marlon Pérez Bravo y lo informado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), considera pertinente, aceptar la renuncia presentada por el acotado servidor al cargo de Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, plaza CAP N°202, Categoría y Nivel remunerativo E3, a partir del 14 de mayo de 2022, siendo el último día de labor efectiva el 13 de mayo de 2022;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 307-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de mayo de 2022.

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el servidor **ROBERTO MARLON PÉREZ BRAVO**, a la Plaza y Cargo Estructural de Jefe de la Unidad de Comunicaciones, plaza CAP N° 202, Categoría y Nivel Remunerativo E3, así como, el vínculo laboral con la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a partir del 14 de mayo de 2022, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, exonerándole del plazo de 30 días a que hace referencia el artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE la Plaza CAP N°202 correspondiente al Cargo Estructural de Jefe de la Unidad de Comunicaciones, Categoría y Nivel Remunerativo E3.

Regístrese y comuníquese.